

Corte Suprema de Justicia de la Nación Buenos Aires, 28 de Vetuste

Visto lo solicitado por el titular del Juzgado Fede-

ral de Río Cuarto con motivo de la tramitación de las causas judiciales originadas en las explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del corriente año, los contratos a favor de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado y de 3 (tres) agentes con categoría de auxiliar, para desempeñarse en el citado Juzgado.

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Registrese, hágase saber y archívese.-

MINISTRO CORTE SUPPLIMA/DE JUSTICH de la Macion